# **SOLICITUD DE COTIZACION Nro:**

Fax:

000560

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Pedido: 000241

Concepto: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	UNIDAD	CARRITO DE METAL PORTA PELOTAS DE 80 cm X 1.00 m X 1.00		
6.00	UNIDAD	ESCALERA DE COORDINACIÓN PLIOMÉTRICA DE NAILON PLEGABLE DE 12 PASOS 40 cm X 4.40 m		
12.00	UNIDAD	GOMA PARA RAQUETA DE TENIS DE MESA 2.1 mm ESPESOR		
3.00	UNIDAD	INFLADOR PARA PELOTA		
12.00	UNIDAD	PELOTA DE GOMA DE VOLEIBOL		
12.00	UNIDAD	PELOTA DE PLASTICO PARA USO TERAPEUTICO DE 45 cm		
6.00	UNIDAD	PELOTA DE TENIS DE MESA X 10		
	UNIDAD	RED - NET PARA VOLEIBOL PORTÁTIL CON PARANTES		
	UNIDAD	SILBATO		
	UNIDAD	SOGA PARA SALTAR CON MANGO DE MADERA		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

ANTO LA DIEGO DEL CUSCO

ANTO LA DIE

Firma y Sello Del Proveedor



# UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

	,				" WASS	
DECLARA	ACIÓN JURADA I	DE CUMPL	IMIENTO DE ESPEC	CIFICACIO	NES TECNICAS	
Señores						
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABA	ACIONAL DE AR STECIMIENTO	TE DIEGO	QUISPE TITO DE C	usco	LAND AND	
Presente				三人種		
detalladas en	dichos docume	s documen entos, el	ntos, conociendo todo proveedor que	os los alca suscribe	haber examinado la nces y las condicione ofrece el bie	
cumpliendo con lo otros) en el alcano	s requerimientos ce del servicio de	técnicos r las Especif	mínimos solicitados ( icaciones técnicas.	medidas, c	cantidades, peso, entr	
Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	NO PE	
Persona de contacto:			E-mail:			
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:		
NOTA: I	a omisión de algur	no de los dat	os solicitados considera	a no válida la	a cotización.	
Cusco, de		. del 2025				
Representante legal						

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



# ANEXO 7

# DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

ro,Identificado	(a)	con	D.N.I.				domicilio	adual
DECLARO BA	UL OL <i>P</i>	RAMEN	TO:					
NO SI	afinid	ad, vínci		gal, de	uarto grado de convivencia o uni			
En el caso d	le habe	r marca	do como	SI, seña	le lo siguiente.			
Nombre co	mpleto	de la p	ersona c	on la		 <del></del>		
que es p				- 1				
afinidad, c	onyuga	ıl, de d	convivenc	ia o				
unión de he	cho, en	la entid	ad.					
Cargo que	ocupa						****	
El grado de	parente	esco						
Por lo que su	scribo la	a preser	ite en hor	nor a la	verdad.		•	
ado en la ciuda	d de	••••••	a los	dí	as del mes de	 . del 2	0	
in the second								
	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••							
(Firma)						Huella	digital	
VI:	••••••	• • • •					derecho)	
			₩°					

# FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

# CARTA DE AUTORIZACIÓN

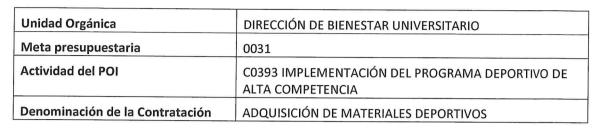
Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:
<ul> <li>Empresa (o nombre):</li></ul>
Atentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCION DE **BIENESTAR UNIVERSITARIO** 

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**





#### 1. Finalidad Pública

La adquisición de materiales deportivos, para el programa Deportivo Alta Competencia, proporcionará herramientas de enseñanza que ayuden en el fortalecimiento de capacidades deportivas de los estudiantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

# 2. Objetivo de la Compra

La adquisición de materiales de deportivos tiene como objetivo mantener operativo el programa deportivo de alta competencia, con material idóneo para las actividades del área, el cual contribuye en la formación profesional e integral de los estudiantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

### 3. Alcances y descripción del Bien

ITEM	DESCIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
239400050016	RED-NET PARA VOLEIBOL PORTATIL CON PARANTES	UNIDAD	02
	Los parantes son de acero inoxidable	ONIDAD	02
	Los parantes tienen tensador que facilite la sujeción y		
	tensado del net.		
	Los parantes están formados por 2 elementos		
	independientes		
	El alto del parante es de: 3 metros.		
	El net debe ser una malla de nylon o polietileno de alta densidad		
	<ul> <li>La altura del net de 2,43 metros.</li> </ul>		
	<ul> <li>La longitud del net 10 metros,</li> </ul>		
	El ancho del net es aproximadamente de 1 metro		
	<ul> <li>Los bordes del net cuentan con bordes superiores e</li> </ul>		
	inferiores reforzados con un cable flexible que cumpla la		
	fijación a los postes.		
239400060067	PELOTA DE GOMA DE VOLEIOL	UNIDAD	12
	<ul> <li>Diseño de panel aerodinámico perfectamente equilibrado</li> </ul>		
	para una mejor visibilidad.		
	<ul> <li>Superficie de cuero sintético muy suave y lisa para</li> </ul>		
	propiedades de juego óptimas.		
	• Tamaño #5		
	<ul> <li>Circunferencia: 65-67 cm aprox.</li> </ul>		
	<ul> <li>Peso: 260-280 g aprox.</li> </ul>		
239400060200	PELOTA DE TENIS DE MESA X 10	UNIDAD	06
	<ul> <li>Material ABS con costura</li> </ul>		
	<ul> <li>Dura y homogénea</li> </ul>		
	<ul> <li>Plástico (sin celuloide) No es inflamable</li> </ul>		
	<ul> <li>2,7 gramos de peso y 40 mm de diámetro aprox.</li> </ul>		
239400090007	SILBATO	UNIDAD	04
	<ul> <li>Especializado en uso de arbitraje deportivo</li> </ul>		İ
	Sonido agudo		
	Color negro.		
	<ul> <li>Tamaño compacto para trasportar</li> </ul>		



DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



	239400090062	SOGA PARA SALTAR CON MANGO DE MADERA		24
		Material Driza Matizado		
		<ul> <li>Mango de madera ergonómica para un mejor agarre.</li> </ul>		
		• Largo 2.50 metros aprox.		
	239400090570	GOMA PARA RAQUETA DE TENIS DE MESA2.1 mm Espesor	UNIDAD	12
		• MATERIAL: raqueta en madera de alta resistencia con		
		recubrimiento en goma de 2.3 mm (goma de un lado rojo y		
		del otro negro)		
		MANGO ERGONOMICO		
		• CON FUNDA DE TRANSPORTE		
		• CADA UNIDAD DEBE DE CONTER 01 PAR DE RAQUETAS		
	239900020003	INFLADOR PARA PELOTA	UNIDAD	03
		<ul> <li>Material cilindro fabricado en acero para máxima</li> </ul>		
		durabilidad		
П		<ul> <li>Manguera de poliuretano y válvula plástica</li> </ul>		
П		• Longitud 58 cm aprox.		
		• Incluir 01 aguja para pelota con Cabeza dual que permita el		"
Н	220000020000	uso de diferentes válvulas		
Н	239900020080	ESCALERA DE COORDINACION PLIOMETRICA DE NAILON	UNIDAD	06
П		PLEGABLE DE 12 PASOS 40 cm X4.40m		
		Material: Nylon, plástico     Placeble		
		Plegable     Do 12 press		
П		• De 12 pasos		
П		• De 40 cm X4.40m aprox.		
	239900020113	Divisiones de plástico  CARRITO DE METAL PORTA PELOTAS DE 80 CM X 1.00	LINUDAD	04
Ш	239900020113	• De 80 cm x 1.00 aprox.	UNIDAD	01
Ш		Con 4 ruedas que incluya dispositivo de frenado		
		Estructura de acero		
1	317500100320	PELOTA DE PLASTICO PARA USO TERAPEUTICO DE 45 cm	UNIDAD	12
	31,300100320	Diámetro: 45cm aprox.	UNIDAD	12
		Con inflador		
		De uso terapéutico y físico		
		Material PVC grueso anti-explosión,		
		Con líneas antideslizantes alrededor del perímetro.		
-		and a single a		

# 4. Requisitos mínimos del Proveedor.

- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación.
- Ficha RUC
- Contar con RNP.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley de Contrataciones publicas
- Contar con CCI Activo.

#### 5. Garantías

#### 5.1. Alcance de la Garantía:

Sera aplicable contra defectos de diseño y/o fabricación y/o averías o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad (Carta de garantía que contemple la temporalidad).

# 5.2. Condiciones de la Garantía:

En caso de evidenciar la existencia de fallas o desperfectos de fábrica, el responsable de almacén informará a la Dirección de Administración sobre la falla del bien, el mismo que, solicitará al contratista la reposición de los bienes defectuosos.

El Contratista tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para la reposición de dicho bien, este plazo será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación cursada



por la Dirección de Administración; la reposición de los bienes no representará costo alguno para la Entidad.

El bien o los bienes, entregados como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características o superiores del bien reemplazado.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

#### 5.3. Periodo de Garantía:

La garantía comercial del contratista y fabricante es por un periodo de tres (03) meses como mínimo, contados a partir de la fecha que se otorga la conformidad de la recepción de los bienes.

# 6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Almacén central del local administrativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Huayruropata N°1602 - Wanchaq - Cusco. Previa coordinación con el responsable de almacén.

Plazo: Se otorga el plazo de hasta 10 días calendario para la entrega del bien, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

#### 7. Conformidad

La conformidad del bien será otorgada por el responsable de la Dirección de Bienestar Universitario de la U.N.A.D.Q.T.C.

### 8. Forma y Condiciones de Pago

El pago del bien se efectuará en una sola parte del 100% del monto total contratado; previa presentación del comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### Confidencialidad (De corresponder)

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir confidencialidad

#### 10. Penalidades

# Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $\frac{6.10 \text{ A.m.s.}}{\text{F x plazo en días}}$ 0.10 x monto

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Para obras:

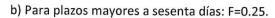
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40.



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



#### 11. Otras Penalidades

No corresponde

# 12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación1 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

### 13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### 14. Resolución de contrato por incumplimiento

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



VICEPRESIDENCIA **ACADÉMICA** 

DIRECCION DE **BIENESTAR UNIVERSITARIO** 

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Ps. Jaciya A. RAMIREZ GUILLEN
DIRECTORA (e) DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO

Firma del responsable de la Unidad Orgánica